

Constancia Secretarial: El 27 de enero de 2021 ingresa al Despacho con solicitud del actor.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veinticuatro de febrero de dos mil veintidós

Radicación 2021-00057

En atención a la solicitud presentada por el extremo actor, el juzgado
RESUELVE:

- 1.- Agréguese a los autos las diligencias de notificación negativas aportadas por el extremo actor.
- 2.- En atención a la solicitud que antecede, por Secretaría líbrense oficios a las entidades TRANSUNION COLOMBIA S.A. (CIFIN), DATACRÉDITO EXPERIAN y ASMET SALUD EPS S.A.S., a fin de que brinden todo tipo de información respecto del domicilio y dirección del señor VICTOR MILLER ARANDIA TORRES con C.C. 79.325.715.
- 3.- Sin perjuicio de lo anterior, librados los oficios de los cuales trata el numeral anterior, dado que no existe conocimiento de otra dirección de notificación del demandado VICTOR MILLER ARANDIA TORRES, y sin que se observe otro dato de contacto para su notificación, atendiendo la petición elevada por la ejecutante, se DECRETA el emplazamiento del demandado VICTOR MILLER ARANDIA TORRES en la forma prevista en el artículo 293 del Código General del Proceso. Para el efecto, por Secretaría procédase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 010 del 25 DE
FEBRERO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f8558ec1e5d009a1bcce048d91f6ccac1998c86ada45dca859c1c7ecbb38951**
Documento generado en 22/02/2022 09:02:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>